



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

ASISTENTE JURÍDICO (P.S. Titular Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local – Decreto nº 9851 de fecha 20 de diciembre de 2024)

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas del día **veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Concejala D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024 (68/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico, por sustitución del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto nº 9851 de fecha 20 de diciembre de 2024)



Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por el Decreto nº 8042 de fecha 29 de octubre de 2024.

Visto así mismo el Decreto nº 9820 de fecha 19 de diciembre de 2024 relativo a la modificación puntual con motivo de las fiestas navideñas del régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, exclusivamente en cuanto a la fecha y hora de celebración de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/540.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024.-

2/541.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024.-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO

3/542.- APROBACIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA FACTURA Nº 2023/9583 DE REGULARIZACIÓN DEL SEGURO DE LA FLOTA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, A NOMBRE DE "BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.U."-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

4/543.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL VIGENTE REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES



Ayuntamiento de Alcorcón

5/544.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024014_PSE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local).- M^a Eugenia Barril Vicente."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/540.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 3 de diciembre de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/541.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 10 de diciembre de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO

3/542.- APROBACIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA FACTURA Nº 2023/9583 DE REGULARIZACIÓN DEL SEGURO DE LA FLOTA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, A NOMBRE DE “BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.U.”-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 9 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.02.03.04/56

CONVALIDACIÓN EXCESO GASTO SEGURO FLOTA MUNICIPAL VEHÍCULOS DE 01/06/2022 A 01/06/2023

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Ref.: 56/2024, serie doc 04.02.03.04

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA FACTURA AY/2024-2023/9583 DE BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL.

Vista la memoria del técnico 5 de septiembre de 2024 con el siguiente literal:

«Ref.: Firmadoc 56/2024

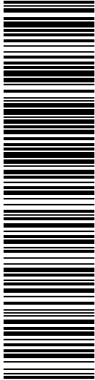
MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS RESPECTO A LA FACTURA 2023/9583 DE REGULARIZACIÓN DE SEGURO FLOTA DE VEHÍCULOS

1.- Detalle del Gasto

Se trata de gasto referido a regularización del seguro de la flota de vehículos del 1 de junio de 2022 a 1 de junio de 2023 debido a modificaciones en dicha flota, debiendo encontrarse asegurados por obligación ex lege los vehículos, con seguro básico y daños a terceros ante posibles siniestros, y al que corresponde la factura 2023/9583 de 29 de septiembre de 2023 por un importe de 147,34€, cuyo proveedor es Bilbao Compañía anónima de seguros y reaseguros, sociedad unipersonal con NIF A48001648.

2.- Breve descripción de prestación

Por acuerdo de la JGL de fecha 31 de mayo de 2022 se procedió a *adjudicar el contrato de SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2022227_BPR), basado en el LOTE 6 del Acuerdo Marco celebrado por la FEMP para la contratación de determinados contratos de seguros, a*

**Ayuntamiento de Alcorcón**

favor de la empresa **BILBAO CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (NIF A48001648)**, única adjudicataria de dicho lote, habiendo obtenido su oferta un total de 75 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación. El contrato disponía de un precio de 39.335,44 €/año, impuestos incluidos, y una duración de un año con fecha de efecto 1 de junio de 2022 y posibilidad de prórroga por un año adicional, ejecutándose con sujeción a los pliegos del acuerdo marco, el documento de invitación remitido por el Ayuntamiento de Alcorcón y la oferta presentada por el adjudicatario, con las mejoras comprometidas en la misma.

3.-Justificación razones

Los motivos que han llevado a la existencia de factura 2023/9583 son la necesaria regularización del seguro de la flota de vehículos en el periodo de vigencia del contrato de 1 de junio de 2022 a 1 de junio de 2023 debido a las modificaciones en la citada flota que no es posible conocer al inicio de la prestación.

4.-Pronunciamento restitución

No es posible restituir la prestación, ya que el seguro básico de accidentes y responsabilidad civil de los vehículos de la flota municipal es obligación legal, de acuerdo con el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, y la Administración Pública actúa bajo el principio de legalidad que se establece en el artículo 103.1 de la CE y 3.1 de la ley 40/2015.

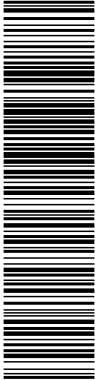
5.- Importe del gasto

El importe del gasto asciende a 147,34€, según el siguiente desglose:

MATRICULA	POLIZA	RECIBO	F.DESDE	F.FIN	PRIMA NETA	IPS	CRC + FGA	IMPUESTOS	PRIMA TOTAL
1976FGS	1954356764	FD113105	27/06/2022	01/06/2023	-192,24	-15,39	-2,47	-0,39	-210,49
2016FGS	1954356767	FD113114	27/06/2022	01/06/2023	-192,24	-15,39	-2,47	-0,39	-210,49
3442FGS	1954356769	FD113124	27/06/2022	01/06/2023	-192,24	-15,39	-2,47	-0,39	-210,49
2545MCF	1954398155	93989B85	17/11/2022	01/06/2023	155,24	12,42	2,45	0,26	170,37
9719MCJ	1954402068	00516C16	01/12/2022	01/06/2023	306,97	24,56	6,94	0,49	338,96
1554MCT	1954405446	07441C01	20/12/2022	01/06/2023	129,11	10,32	2,03	0,22	141,68
3080MFJ	1954440532	52630C30	13/04/2023	01/06/2023	38,82	3,1	0,61	0,07	42,6
3056MFJ	1954440536	52630C62	13/04/2023	01/06/2023	38,82	3,1	0,61	0,07	42,6
3118MFJ	1954440537	52630C91	13/04/2023	01/06/2023	38,82	3,1	0,61	0,07	42,6
TOTAL REGULARIZACIÓN					131,06 €	10,43 €	5,84 €	0,01 €	147,34 €

6.-Justificación no impedimento

Visto el presupuesto municipal vigente de 2024, prorrogado de 2023, y la aplicación presupuestaria 11,933.00,224.00, no se observa inconveniente o limitación alguna en la imputación del gasto presente a dicha aplicación.



Ayuntamiento de Alcorcón

7.- El importe de la factura se corresponde con el contrato basado y adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2022.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio»

Visto el informe de la Intervención General de fecha 27 de noviembre de 2024 que acompaña a la presente propuesta.

Visto el informe jurídico de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de noviembre de 2024.

En virtud de las facultades que corresponden a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el artículo 127 de la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, y de lo dispuesto en la base de ejecución 29 del Presupuesto municipal; vistos los decretos 8042 y 8043 de 29 de octubre y 8086/2024 de 30 de octubre de 2024, así como base de ejecución 21.2 del Presupuesto en vigor:

VENGO A PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalidar el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la sociedad **BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL**, con NIF A48001648, correspondientes a regularización seguro flota de vehículos 01 062 022 a 01 06 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 11,933.00,224.00 por importe total de 147,34 €, factura AY/2024 – 2023/9583.

SEGUNDO.- Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la contratación del seguro de flota de vehículos municipal, adjudicados a **BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL** que han dado lugar a las prestaciones realizadas/facturadas y reconocidas en el apartado anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Oficina Presupuestaria y Contable para la tramitación de lo aquí acordado.

En Alcorcón a fecha firma electrónica 09/12/2924.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO. David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Memoria justificativa emitida por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 5 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS 52/24, de fecha 12 de noviembre de 2024
- Informe de omisión de fiscalización nº OMO202400037-FO emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 27 de noviembre de 2024.
- Documento de retención de crédito, presupuesto corriente, nº 220240023275 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 16 de septiembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONVALIDAR EL GASTO**, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la sociedad **BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL**, con NIF A48001648, correspondientes a regularización seguro flota de vehículos 01 062 022 a 01 06 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 11,933.00,224.00 por importe total de 147,34 €, factura AY/2024 – 2023/9583.

SEGUNDO.- APROBAR la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la contratación del seguro de flota de vehículos municipal, adjudicados a **BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL** que han dado lugar a las prestaciones realizadas/facturadas y reconocidas en el apartado anterior.

TERCERO.- DAR TRASLADO a la Oficina Presupuestaria y Contable para la tramitación de lo aquí acordado.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

4/543.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL VIGENTE REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

- **VISTO** el expediente de referencia, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD RETIRAR** el mismo de la presente sesión para su valoración por la Mesa de Negociación, de conformidad con lo solicitado desde la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES



Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

5/544.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024014_PSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 12 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.07/14

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte. Contratación nº 2024014_PSE (2020303_NSE)

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024014_PSE (2020303_NSE) correspondiente a la PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga, así como el informe emitido en fecha 11/12/2024 por el Servicio de **Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:**

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

l.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 6 de abril de 2021, previa tramitación del procedimiento negociado de conformidad con el artículo 168, apartado 2º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU, con NIF B41632332, por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y



Ayuntamiento de Alcorcón

UN MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (331.903,00 €), IVA incluido, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación.

El contrato se formalizó con fecha 30 de abril de 2021 para un plazo de duración de cuatro años a contar desde el 1 de mayo 2021.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo adicional de un año. De conformidad con lo establecido en ese PCAP, la prórroga afecta únicamente para los servicios de consultoría incluidos en el objeto del contrato, cuya valoración económica asciende a 72.600,00 euros, IVA incluido, tal y como se desprende de la oferta económica del contratista.

II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 20 de noviembre de 2024 suscrita por la Coordinadora de NNTT, responsable del contrato, con el Vº Bº de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, informando favorablemente la prórroga del contrato, que tendrá una duración de un año, del 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, ambos inclusive, y por un importe total de 72.600,00 euros (IVA incluido).

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma mediante escrito firmado en fecha 30 de noviembre de 2024.

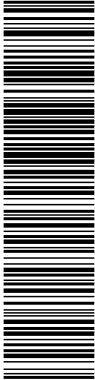
III.- Con fecha 10 de diciembre de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorpora al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivada de la prórroga propuesta, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22799 y a las anualidades de 2025 y 2026. La imputación íntegra del gasto es coherente con el régimen de pagos y facturación que establece la cláusula 1.19 del PCAP (facturas trimestrales). La aprobación y compromiso del gasto quedan sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Alcorcón

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de “SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” formalizado con la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU, con NIF B41632332, para el periodo que va desde el 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, ambos inclusive. Esta prórroga afecta únicamente a los Servicios de consultoría para la implantación de la Administración Electrónica y la ampliación de los expedientes electrónicos municipales principalmente en los aplicativos de Firmadoc-BPM y @Accede Portal Ciudadano, incluidos en el objeto del contrato y cuenta con un presupuesto de SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS EUROS (72.600,00 euros), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS EUROS (72.600,00 euros) para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22799 y a las anualidades de 2025 y 2026, de conformidad con el régimen de pagos previsto en los pliegos. La aprobación y compromiso del gasto queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de “SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” formalizado con la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU, con NIF B41632332, para el periodo que va desde el 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, ambos inclusive. Esta prórroga afecta únicamente a los Servicios de consultoría para la implantación de la Administración Electrónica y la ampliación de los expedientes electrónicos municipales principalmente en los aplicativos de Firmadoc-BPM y @Accede Portal Ciudadano, incluidos en el objeto del contrato y cuenta con un presupuesto de SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS EUROS (72.600,00 euros), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS EUROS (72.600,00 euros) para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22799 y a las anualidades de 2025 y 2026, de conformidad con el régimen de pagos previsto en los pliegos. La aprobación y compromiso del gasto queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 12/12/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACION TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401699-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 16 de diciembre de 2024.
- 2 Documentos de retención de crédito, ejercicios posteriores, con nºs. de operación 220249001326 y 220249001327 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 21 de noviembre de 2024.
- Memoria justificativa de la prórroga emitida por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 11 de diciembre de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.2/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de “SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” formalizado con la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU, con NIF B41632332, para el periodo que va desde el 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, ambos inclusive. Esta prórroga afecta únicamente a los Servicios de consultoría para la implantación de la Administración Electrónica y la ampliación de los expedientes electrónicos municipales principalmente en los aplicativos de Firmadoc-BPM y @Accede Portal Ciudadano, incluidos en el objeto del contrato y cuenta con un presupuesto de SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS EUROS (72.600,00 euros), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS EUROS (72.600,00 euros) para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22799 y a las anualidades de 2025 y 2026, de conformidad con el régimen de pagos previsto en los pliegos. La aprobación y compromiso del gasto



Ayuntamiento de Alcorcón

queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

6/545.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN PARA EL AÑO 2025.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 26 de diciembre de 2024, el cual es del siguiente tenor literal:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025

El apartado cuarto del artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público determina que las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedará sujetos a una regulación incidiendo con ello en la necesidad de comunicar al mercado las previsiones de las Administraciones Públicas respecto a su programación contractual, en aras a potenciar la transparencia e impulsar la concurrencia en sus futuras licitaciones.

Así, desde la Coordinación general de Organización Interna se han llevado a cabo los trabajos en el último trimestre para identificar las necesidades de contratación para el próximo ejercicio económico con las distintas Concejalías del Ayuntamiento.

Se justifica la URGENCIA para la incorporación del asunto de referencia en la Junta de Gobierno local ordinaria a celebrar el viernes, 27 de diciembre de 2024, y la aprobación del Plan Anual de Contratación 2025.

En Alcorcón a 26 de diciembre de 2025, fecha de la firma.

La Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Fdo., Raquel Peral Rodero.”

**Ayuntamiento de Alcorcón**

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 26 de diciembre de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.07.01.16/7

APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - 2025

Servicio: HACIENDA

Visto el informe propuesta del Coordinador General de Organización Interna, de 26 de diciembre de 2024, que a continuación se transcribe,

"INFORME DEL COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA

TIPO DE DOCUMENTO	INFORME-PROPUESTA
ASUNTO	APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA 2025
FECHA	DE LA FIRMA

I. LEGISLACIÓN APLICABLE.

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local.
3. Plan de Acción 2024/2028 derivado del Informe Resumen anual de Control Interno 2024/2025 de 20 de septiembre de 2024 (Resolución 2024/6856)

II. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. – Con fecha 1 de octubre de 2024 y mediante providencia, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación inicia expediente sobre el Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2025, con la siguiente parte dispositiva:

"**PRIMERO.** Iniciar el expediente de elaboración y aprobación del Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2025.

SEGUNDO. Solicitar al Coordinador General de Organización Interna que solicite la información necesaria y elabore una propuesta de aprobación.

TERCERO. Se remita dicha propuesta a esta Concejalía para la aprobación por el órgano competente."

III. INFORME.

PRIMERO.- El apartado cuarto del artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público determina que las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o periodos



Ayuntamiento de Alcorcón

plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación incidiendo con ello en la necesidad de comunicar al mercado las previsiones de las Administraciones Públicas respecto a su programación contractual, en aras a potenciar la transparencia e impulsar la concurrencia en sus futuras licitaciones.

SEGUNDO.- Conforme a lo anterior, desde esta Coordinación General, se iniciaron los trabajos preparatorios para concentrar en un único documento todos los contratos que se tiene previsto realizar durante el año, en atención a las necesidades comunicadas por las distintas áreas o servicios municipales. Para cumplir con este principio de predictibilidad, a través del cual se pretende garantizar que todos los ciudadanos y ciudadanas, y en particular, los potenciales licitadores, tengan conocimiento de la programación de la actividad contractual del Ayuntamiento de Alcorcón a celebrar en el presente ejercicio, se ha elaborado el Plan de Contratación de este Ayuntamiento para el año 2025. El citado Plan, que incluye datos de carácter estimativo y no vinculante, será objeto de publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón, alojado en la Plataforma del Sector Público y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- El Plan de Contratación del Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2025 recoge la información relativa a los contratos y acuerdos marco de obras, servicios y suministros. Además de los contratos sujetos a regulación armonizada, se han incorporado el resto de contratos identificados por los servicios gestores cuyo anuncio de licitación o anuncio previo de licitación este previsto publicar hasta el 31 de diciembre de 2025, independientemente de que la ejecución de la actividad de la contratación pública se vaya a desarrollar dentro del mismo ejercicio presupuestario o de manera anticipada a ejercicios posteriores.

CUARTO.- El Plan de Contratación del Ayuntamiento de Alcorcón cuenta también con la planificación contractual del IMEPE para el próximo ejercicio.

En base a las previsiones efectuadas por los órganos de contratación, con el fin de cumplir con el principio de predictibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 y 134 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 127.1.g) de la Ley 7/19085, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se presenta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Contratación para la anualidad 2025 que se adjunta como anexo a la presente propuesta y ordenar su publicación en el perfil de contratante para general conocimiento.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

El Coordinador General de Organización Interna. Fernando Alcázar Rodríguez”

Visto el Anexo incorporado al expediente electrónico de referencia 2024/02.07.01.16/7 Plan anual de contratación – 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

Conforme a las competencias como órgano de contratación de la Junta de Gobierno Local

VENGO A PROPONER

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Contratación para la anualidad 2025 que se adjunta como anexo a la presente propuesta y ordenar su publicación en el perfil de contratante para general conocimiento.

En Alcorcón, a fecha de la firma electrónica 26/12/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

ÚNICO.- **APROBAR** el Plan de Contratación para la anualidad 2025 que se adjunta como anexo a la presente propuesta y ordenar su publicación en el perfil de contratante para general conocimiento.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

7/546.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS DE LA FACTURA F/2024/13144 A NOMBRE DE “ARTESHOW ESPECTÁCULOS, S.L.”, POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CASETAS PARA LA FERIA DE EMPRESARIAS 2024.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 26 de diciembre de 2024, el cual figura en el expediente:

“JUSTIFICACION URGENCIA JGL

Servicio: FEMINISMO

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS DE LA FACTURA DE ARTESHOW ESPECTACULOS, POR INSTALACION ELECTRICA EN LA FERIA DE EMPRESARIAS.



Ayuntamiento de Alcorcón

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente, siendo necesario acordar su aprobación, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS DE LA FACTURA F/2024/13144 (2.634,50 €), DE LA EMPRESA ARTESHOW ESPECTÁCULOS S.L (CIF B85928133) DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LAS CASSETAS, EN LA FERIA DE EMPRESARIAS, DURANTE LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE OCTUBRE DE 2024 (Expte. 2024/04.02.03.04/70)”.

En Alcorcón, a 26 de diciembre de 2024.

Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación.
Fdo.- Sonia López Cedena.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 23 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.02.03.04/70

CONV. APROBACION FRA 135. ARTESHOW ESPECTACULOS POR INSTALACION ELECTRICA FERIA EMPRESARIAS

Servicio: FEMINISMO

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS DE LA FACTURA F/2024/13144 (2.634,50 €), del tercero ARTESHOW ESPECTÁCULOS S.L (CIF B85928133) DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LAS CASSETAS, PARA LA FERIA DE EMPRESARIAS, DURANTE LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE OCTUBRE DE 2024.

Vista la memoria de la TAE. Tcn. Superior de Igualdad de la Concejalía de Participación, Feminismo y Cooperación de fecha 30/10/2024, con el siguiente literal:

MEMORIA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE ACTOS, DE LA FACTURA RELACIONADA CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE CASSETAS PARA FERIA DE EMPRESARIAS 2024.

1.- Gasto.



Ayuntamiento de Alcorcón

Para llevar a cabo una feria destinada a la visibilización del tejido local de mujeres empresarias y emprendedoras, se contrató el servicio de alquiler de veintiún casetas, que posibilitara un espacio donde ofrecer sus productos y servicios (Expte. 220/2024. "Alquiler de casetas para feria de empresarias 2024").

La empresa adjudicataria fue ARTESHOW ESPECTACULOS S.L. con CIF B85928133, por un importe de 17.424,00 € (Decreto de fecha 03 de octubre de 2024). El periodo del servicio a prestar se estableció en tres días, en concreto el 18, 19 y 20 de octubre de 2024.

Dicho servicio, incluía el traslado montaje y desmontaje de las casetas y estas debían estar equipadas de instalación eléctrica interior, con cuadro de aislamiento (magnetotérmico) con circuito de protección (diferencial), con al menos dos tomas de corriente por caseta, toma de tierra incluida e iluminación.

Este contrato, no incluía la conexión eléctrica a la red que, se suponía, era una tarea a realizar por ESMASA, pero cuando ésta no procedió a realizar ese servicio, y en el transcurso del montaje de dichas casetas, el adjudicatario hubo de hacerse cargo de un gasto no contemplado, para solventar el problema de la conexión eléctrica a la red.

El coste de dicho servicio de instalación eléctrica, ascendió a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.634,50 €). Existe un RC (Nº: AY/2024 – 220240032387 por un importe 2.634,50 €), para hacer frente a dicho gasto sobrevenido.

2.- Descripción de que la prestación realizada es de utilidad municipal:

La importancia de la visibilización del tejido empresarial local de mujeres, es uno de los objetivos de esta Concejalía y por ello, se decidió organizar un espacio donde ofrecer sus productos y servicios a la ciudadanía, haciendo, además, posible un encuentro con otras mujeres con inquietudes empresariales y ofreciendo formación relacionada. Para ello, se contrató el suministro de casetas, donde poder acogerlas.

Teniendo en cuenta esto, ante la situación de no poder llevar a cabo esta feria de mujeres empresarias, el mismo día en que comenzaba, se optó por solventar, lo mejor posible, esta dificultad añadida, con la decisión que tomó el adjudicatario del alquiler de las casetas, de contratar a personal cualificado.

3.- Justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto:

Teniendo en cuenta que le corresponde a ESMASA las tareas de conexión eléctrica a la red, se solicitó el siete de octubre de 2024 dicha tarea a realizar, sin embargo, al parecer y según un correo recibido el diez de octubre, como respuesta a nuestra solicitud hecha a través de NRI, se nos deniega dicho servicio, ya que el tiempo de solicitud debe ser de, al menos, veinte días y debe indicarse las características de las necesidades, tales como potencia y clases de tomas de la instalación.

Considerando todo lo anterior y que esta concejalía no dispone de personal con esos conocimientos, y ante la opción de suspender este evento, teniendo en cuenta la posibilidad de incumplimiento de este contrato, con las posibles consecuencias que pudieran derivarse, y que la suspensión afectaba a terceras personas, entre otras las

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2025 12:19
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2025 12:34
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/01/2025 13:24

FIRMADO
23/01/2025 13:24**Ayuntamiento de Alcorcón**

propias empresarias participantes, el adjudicatario de este contrato valoró su continuidad.

4.- Pronunciamiento sobre la posibilidad de restituir o no la prestación recibida, si hay otros gastos acreditados susceptibles de indemnización y si se puede acreditar o no la buena fe del proveedor afectado por la omisión:

Estando de acuerdo esta empresa adjudicataria, en continuar con la prestación del servicio, contrató a un especialista, con los certificados que le acreditaban a desempeñar dicha instalación.

Comprobado que se realizó este servicio, relacionado con el suministro de todos y cada uno de los materiales, que fueron entregados en tiempo y forma, según lo establecido, por ello, procede abonar la factura emitida.

5.- Importe del gasto que se considera debe abonarse al proveedor:

Se ha presentado una factura: F/2024/13144 (Nº Emit- 135) cuyo coste de este servicio asciende a DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.634,50 €), aportando certificados.

Esta factura deberá tenerse en cuenta e imputado el gasto a la Partida Presupuestaria 12-23122- 22799 de la Concejalía de Feminismo, sin Código de Proyecto.

6.- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente:

No existe impedimento para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, durante el año en curso, al existir crédito adecuado y suficiente en la Partida 12-23122-22799 de esta Concejalía.

7.- Justificación de que los precios aplicados son los correctos y ajustados al mercado:

El precio establecido de la prestación, coincide con el contrato.

Visto el informe de la Asesoría jurídica de fecha 04/12/2024

En virtud de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local conforme a la Base 29 de las Bases de Ejecución Presupuestaria en vigor

VENGO A PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalidar la contratación con la empresa ARTESHOW ESPECTÁCULOS S.L con CIF B85928133.

SEGUNDO. - En consecuencia, con lo anterior, convalidar el gasto, aprobando y disponiendo crédito frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 12 23122 22799 sin Código de Proyecto asignado, por un importe total de 2.634,50 €, según el siguiente desglose de facturas:

F/2024/13144 (Nº: AY/2024 - 2024/13144) por un importe de 2.634,50 €.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

RC: N°. Operación 220240032387

TERCERO. - Dar traslado a la Oficina Presupuestaria y Contable para la tramitación de lo aquí acordado.

En Alcorcón a la fecha de la firma electrónica 23/12/2024.

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN, FEMINISMO Y COOPERACIÓN. Sonia López Cedena.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS 52/24, de fecha 4 de diciembre de 2024
- Documento de retención de crédito, presupuesto corriente, nº 220240032387 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 29 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONVALIDAR** la contratación con la empresa ARTESHOW ESPECTÁCULOS S.L con CIF B85928133.

SEGUNDO. - En consecuencia, con lo anterior, **CONVALIDAR EL GASTO**, aprobando y disponiendo crédito frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 12 23122 22799 sin Código de Proyecto asignado, por un importe total de 2.634,50 €, según el siguiente desglose de facturas:

F/2024/13144 (Nº: AY/2024 - 2024/13144) por un importe de 2.634,50 €.

RC: N°. Operación 220240032387

TERCERO. - **DAR TRASLADO** a la Oficina Presupuestaria y Contable para la tramitación de lo aquí acordado.**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.



Ayuntamiento de Alcorcón

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y ocho minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/18 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **21 de enero de 2025**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Emilio A. Larrosa Hergueta.